PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES

DONATIVO

ANUNCIOS Y COMUNICADOS' PRECIOS LOS DE 4.ª PLANA

ANOI

La correspondencia dirigirla al Director D. Gumersindo Gómez Otero, (LUGO MEIRA)

Ribera de Piquin, 25 de Julio de 1908

ne dientes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PARA ESPAÑA. Una peseta al trimestre y 3'50 anual. EXTRANJERO. Dos pesos, moneda espeñola.

NUM. 16

A LOS LABRADORES

Enfermedades que más bajas causan en los animales domésticos de esta región.-Medios de evi-

Voy á daros una conferencia en estilo familiar, y sin pretensiones de poner una pica en Flandes, como eseritor científico. Al contrario, procuraré eludir el empleo de términos técnicos, que es la pirotécnia de la ciencia, y os diré tan solo unas cuantas cosas que puedan serviros de algopractico y util para vuestros intereses pecuniários.

Tres enfermedades existen que os cuestan muchos miles de pesetas al año, debido á las bajas que causan en vuestros animales: el carbunco (que llamais nacida 6 solda vulgarmente), que tanta mortandad causa en el ganado vacuno: el mal rojo de los cerdos (garrotillo) y la viruela en el ganado lanar. Dejo otras varias sin enumerar, por no hacer demasiado extenso este artículo.

Vosotros habeis oido hablar de que existe una cosa que se llama vacuna; pero seguramente no sabeis como obra en el organismo, ni como se fabrica; y diga como se fabrica, para que me entendais mejor, por más que el término no es apropiado: estaría más bien dicho, como se cultiva Noc. i

Todas esas enformedades que dejo expresadas son producidas por unos animalitos muy pequeños, que introducidos en el organismo del animal, le atacan de varios modos: unos apoderándose de ciertos componentes de la sangre y envenenándola con nnos líquidos que segregan, y que se llaman tóximas; otros atacando centros nerviosos indispensables para la vida del animal, causando la muerte por diferentes modos.

Esos animalitos se llaman mierobios, y de su cultivo resultan las vacunas, sueros, etc. etc.

¿Cómo se fabrican esas vacunas y como pueden preservar á los animales de esas enfermedades?

El inmortal Pasteur fué el que nos dió la clave. De un animal muerto de una de esas enfermedades, recojen ciertas partes, con las cuales se vacuna otro animal sano; y como dicha vacuna va saturada de los microbios que mataron al animal de donde se sacaron y llevan bastante fuerza y vigor, matan al segundo también. Del segundo se extrae del mismo modo para vacunar á un tercero, que también perece. Así se va vacunaudo de unos animales á otros hasta que se llega después de un número grande de vacunaciones á debilitar de tal modo la fuerza venenosa del microbio, que no es suficiente para matar al animal vacunado. De este animal se extrae la vacuna que introducida en un animal sano, hace que padezca la enfermedad con tan poca fuerza, que no sea suficiente para matarlo. Y como el microbio se alimenta nada más que de ciertas materias del organismo indispensables para su vida, si vieno otro de la misma especie, aunque traiga todas sus ma'as intenciones, se encuentra sitiado por el hambre, por que los alimentos se los devoró su antecesor, el de la vacuna cultivada, y perece irremisible-

De modo que vacunar un animal

para que no muera de una enfermedad dada, no es otra cosa que hacerle padecer la enfermedad con un microbio tan degenerado y débil, que carece de fuerza suficiente para causar graves complicaciones en el organismo, dejándolo inmune parado futuro, es decir, por un lapsus de tiempo, que está perfectamente estadiado y que no viene al caso indicar aquí para no hacer interminable este articulo.

¿No comprendeis lo útil para vuestros intereses pecuarios que es el vacupar vuestros animales á fin de prede hadas, no es siquiera discutible su virtud: en las naciones que marchan á la cabeza del progreso, á nadie se le ocurre tener sus animales sin vacunar. Y si se tiene en cuenta lo insignificante del precio, es imperdonable que por unos cuantos reales os expongais á perder una porción de miles.

Para daros una idea de las ventajas de la vacunación, voy á daros unos datos estadísticos de otras naciones: En Baviera Septentrional, desde 1872. á 1875, las pérdidas experimentadas se elevaron á 375.000 francos. En Prusia, de 1878 á 83, murieron 6.000 bueyes, 3.000 carneros y 300 caballos, cuyo precio fué valuado em 1.875.000 francos, En Francisco todas las provincias (Departamentos) se perdian anualmete 120,000 francos y en algunas como la de Seine et Marne se elevaba á 500.000. Pues bien, desde que se divulgó el uso de la vacuna, quedaron reducidas casi á cero las pérdidas. Aquí en España, por no tener nada, siquiera tenemos nna estadística que nos dé una idea aproximada de la enormidad de las pérdidas que causan estas enfermedades, aunque si se sabe que son enormes.

Os aconsejo, pues, os unais los labradores por parroquias 6 lugares y procedais á la vacunación de vuestros animales, en la inteligencia de que ganareis el ciento por uno con

Además tened en cuenta que cuanto mayor sea el número de reses que se reunan, más económica resulta la operación.

Hay que procurar penetrar por la senda del progreso y utilizar las conquistas de la ciencia, que siempre redundan en beneficio de la humanidad; y dejar arrinconadas, en el olvido, esas necias preocupaciones tradicionales entre nosotros, que nos hacen refractarios á todo lo nuevo y que hacen que vivamos por estas montañas poco menos ignorantes que en los tiempos de Adán y Eva. Lo que es en Agricultura, muy poco se progresó, desde aquella época.

¿Y nuestros gobernantes que debieran ser los encargados por medio de la enseñanza de divulgar estos conocimientos? Esos, allá, desde la grillera del Congreso, charlan como loros é inventan tributos que es una maravilla; pero cosas útiles para el progreso de la Patria, maldita la cosa que valen.

CONSTANTING FRAGUAS Fonsagrada, Julio 1098.

UTILIDAD DEL SAPO

niados y que presta importantísimos servicios á la agricultura, es indudablemente el sapo. Es cierto que este bicho tiene dos glandulas que producen un líquido caustico, pero éste solo liace dano

cuando cae en los ojos. Por lo demás, el sapo no come plantas ni corta raices, como cree mucha gente, porque ni siquiera tie-

El sapo se alimenta de insectos, gusanos, caracoles, babosas, etc.

En Inglaterra, cuyos hijos tienen fama de ser muy prácticos, no se servarlos de tan mortiferas enferme norsigne d'los sepos, no se les matadades? La vacuna no es un cuento ni se les hiere. Al contrario, se les ama porque se reconoce su utilidad, y cuando no tienen tantos como creen necesarios, los piden á otros países y los meten en las estufas donde los ingleses cultivan muchas cosas, que aquí se cultivan al aire libre, por la benignidad de nuestro clima.

Los sapos limpian las tierras de millares y millares de bichos que causan enormes daños á las plantas.

Como temen al calor y á la luz del sol, salen de sus escondrijos de noche. De modo que cuando el labrador, cansado de su labor diurna se retira á descansar, el sapo se encarga de perseguir á los enemigos de la siembra.

Si no fuese por los sapos, los muchos animales, los sembrados desaparecían devorados por millones de enemigos que se multiplican de un modo estupendo.

Y así como se van multiplicando las leyes de protección á los pájaros, por útiles á la agricultura, no se tardará en hacer lo mismo con respecto á los sapos.

El ejemplo británico, es un buen ejemplo.

RESUMEN HISTORICO

de la semana

Julio

Viernes 10.-Congreso; el Sr. Canalejas deflende una proposición ingueña, siendo desechada. Igual suerte corre otra de Julio Burell pidiendo vacaciones.-En el Senado termina el examen del proyecto contra la usura.-En esta Camara se lee un proyecto de ley sobre retenciones á los militares. - Circulan graves rumores sobre la salud de D. Carlos de Borbón.-Calculase que el empréstito del amortizable se ha cubierto 55 6 56 veces.-Firma regia: disponiendo que el Supremo entienda en las causas pendientes de Ultramar; proyecto de ley reformando la Justicia maritima; nombrando comandante geperal de Cartagena al contralmirante D. José Jiménez Franco, por cese del Sr. Aunon .- En Guadix (Granada) ha habido un motin por consumos.-En Bata (Guinea española) han ocurrido sucesos de carácter insurreccional.-La Comisión parlamentaria portuguesa ha examinado las cuentas de los famosos anticipos, deduciendo que la casa Real adenda al Tesoro más de 400 contos.

Sábado 11.-El Senado aprueba definitivamente el proyecto de ley contra la nsura. - Se desmiente la enfermedad de D. Carlos de Borbón.-Hacense grandes preparativos para la

en Toledo el arma de infantería.-Circulan diferentes versiones acerca de la solución que el Sr. Maura propondrá para contrarrestrar la obstrucción de las minorías y de altas dificultades y gravísimos obstáculos que encuentra el proyecto de Administración local.—Asciende á general el coronel de infantería D. Gabriel Orozco.—Llegada á Zamora de la infanta D. Isabel. Se han presentado á las Cortes proyectos relativos al personal de Aduanas y sobre caducidad de créditos contra el Estado.-Han llegado á un acuerdo Inglaterra y Rusia en las cuestiones de Macedonia.-Sin novedad ha entrado en Tetuán el bajá designado por Muley Haffid.

Domingo 12.-Misa de Purificación y solemne Te Deum en la Granja por el feliz natalicio del infante D. Jaime. Los enterados suponen que hasta después del 14 no ofrecerá variaciones el actual estado político. -Firma regia: merced del título de conde de Güell á D. Eusebio Güell: canónigo de Valencia, D. José Solé. -En Logroño se ha declarado la huelga general obrera por diferencias con los patronos.—En la plaza de San Marcial es atropellado por un automóvil incognito el exministro liberal D. Alberto Aguilera.—El sultán de Marruecos se ha trasladado de Rabat A Marrakesh.—De Palma sale un var Han fallecido: en Zaldivar, el conde de Galarza, y en Alicante, el marqués del Bosch.-El Sc. Obaldía ha sido elegido presidente de la República de Panamá.

Lunes 13.—Su Majestad el Ray viene á Madrid con el objeto de trasladarse manana á la Ciudad Imperial.—El Senado aprueba el proyecto de retenciones al Ejército y Marina, y en el Congreso habla festivamente sobre enseñ inza el marqués de Villaviciosa.—En las costas cantábricas han naufragado cinco lanchas pesqueras, ahogándose bastantes tripulantes.- Las Camaras francesas empiezan el período de vacaciones. - Se dice que el general Primo de Ribera va á ser objeto de una alta distinción, un regimiento.-El Sr. González Besada niega que en su ministerio se concedan subvenciones a los periodistas.-Proyéctase un homenaje al Sr. Díaz Cobeña para celebrar sus bodas de oro con la toga.-Presididos por D. Benito Pérez Galdós, se reunen varios diputados, ratificando su campaña obstruccionista. - M. Pichon ha insinuado que una potencia extranjera ha propuesto una segunda Conferencia internacional para modificar y aclarar el acta de Algeciras.

Martes 14.-Gran fiesta militar en Toledo para el descubrimiento de la estatua del cadete Vázquez y entrega de los despachos á los nuevos oficialos. El Rey lee una sentida alocución, y el Sr. Maura pronuncia un discurso may patriótico.-En el Senado se discate el proyecto para subastar la mina de Arrayanes .-- La Mesa del Senado pone á la sanción de S. M. diferentes leyes, D. Alfonso regresa después á La Granja.-La policía sorprende á unos puntos en el Centro Gillego de esta corte.-En Melilla se sienten temblores de tierra.-El ministro de la Gobernación rechaza las imputaciones de las subvenciones á los periodistas.-En Lisboa se han batido dos diputados, á

Biblioteca Nacional de España

consecuencia de vivas discusiones sostenidas sobre la lista civil.

Miércoles 15.- Congreso: el marqués de Villaviciosa sigue en tonos humorísticos hablando del estado deporable de la enseñanza, y después interviene el Sr. Azcárate y defiende un sistema de completa libertad.- El senador Sr. Parres habla de las subvenciones á los periodistas, dejando á salvo la honorabilidad del señor ministro de Fomento. - El Sr. Manfa repite que en nada ha variado su criterio de sostener las Cortes abiertas. -Más naufragios en el mar Cantábrico, y nuevas y sensibles desgra-

Jueves 16.-En el Congreso se discuten los artículos 173 y 174 del proyecto de Administración local .-Parece acordado el viaje del Rey á Arcachón y Royan.-El presidente del Congreso, Sr. Dato, vendrá muy pronto a Madrid, al parecer llamado por el gobierno. - Comienzan las grandes maniobras de la flota inglesa, tomaudo parte 317 buques.—En Honduras, grave insurrección contra el actual gobierno.-Es cierta la noticia telegrafiada sobre el complot contra el Zar, y han sido encarceladas más de cien personaa.

Al que no quiere caldo, siete tazas

Así dicen por nuestro país. Y, por lo visto, repercute en Madrid.

Esperaban muchos de nuestros amigos el día 18 de Junio del actual, para salirse de la insalubre choza del local que se les destina y respirar aire puro de la montaña unos, la brisa del mar otros, y los más descansar de sus penosas tareas y recuperar, por medio del descanso, las fuerzas y energias perdidas durante el curso escolar. Creian que la vacación era un descanso: y bien creido, porque eso sucede é los demás mortales que disfrutan de vacación. Pero no es así: les agnó un tanto los planes y provectex formados, el tener que estus diar, pensar y discurrir lus diemorras de verano, y organizar de 15 à 20 cuartillas en forma tal, que no merezcan notes desfavorable por malas, ó descalificación por buenas, si algún malicioso entiende que el escumen del que la autoriza no da para tanto. Pero éramos pucos y.....

Hay que renunciar à la vacación. Temiendo que, después de escribir la Memoria le quedasen días de asueto y algún dinero sobrante, se ordenó que den viajes á la capital del partido donde el Inspector perore: tiene que asistir à conferencias pedagogicas, y estarse tres dias o más en una mala posada (buena no puede elegirla). Parece que los Maestros huelgan todo el año y disfrutan de pie de aly a la postre resultaran impreduc-

Cierto que la asistencia no será obligatoria; pero también lo es que el Inspector recogerá la firma de los asistentes para los efectos consignados en el parrafo segundo del articulo 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, así como las notas de

Y resultará que el Inspector emitirá juicio sobre la Memoria de exámenes, y sobre la Memoria ó tema de verano y sobre las conferencias pedagógicas; y los Maestros tienen puesto en tela de juicio por triplicado, su persona profesional y los Inspectores con tantos juicios, expuestos están á perder el suyo.

Dios los tenga, á unos y otros, de su mano!

INCENDIO COLOSAL

El incendio que se declaró en Port-an-Prince ha tomado proporciones aterradoras.

Comenzó cerca del Palacio del Senado, y á causa del viento las llamas se corrieron á las casas inmediatas, convirtiéndolas en una inmensa hoguera.

A las dos de la tarde del día 7 ardían 400 edificios, entre ellos el Tribunal y la Cárcel.

Hubo que sacar de ésta á los presos y llevarselos entre filas de soldados á sitios más seguros.

A las cuatro, el fuego llegó hasta el Arsenal, destruyéndole, así como los almacenes de pólvora y muni-

Estos volaron con estruendo ho-

La multitud y un destacamento del crucero francés Chasseloup Laubat, synd iron a los bomberos y soldados á combatir los progresos de las llames.

Pero al oscurecer, todo se creyó perdido. El incendio devoraba barrios enteros, de donde corrian los vecinos lanzando gritos de terror.

Los esfuerzos de las autoridades tranquilizaron algo los ánimos, y como el viento se calmó á las ocho, comenzó á decrecer el fuego.

Pero á las diez de la noche, una explosión formidable aterró á los infelices vecinos de Port-au-Prince.

Las casas que no ardian oscilaron, como si les hubiese sacudido un

Muchas de chas desplomárouse, y las demás quedaron quebrantadi-

Era que un polvorin del-Arsenal, que había podido ser nislado hasta entonces, volaba, sembrando la destrucción por todas partes.

El techo del Banco Nocional se hundió, y las personas refugiadas en el edificio resultaron muertas ó he-

A media noche creyose que estaba dominada la situación.

Bomberos, soldados, marineros y vecinos descansaron un poco, porque estaban extenuados por la fatiga.

Pero al signiente dia por la manana, el fuego surgió otra vez de entre los escondoros de las casas, y avivado por el viento recomenzó au obra de estragos.

Ardieron otras cuarenta casas, la Child Tookia Dies tall by in Curps ción de San Linis.

Témese que llegnen las llamas hasta las oficinas de la Gompañía de

La catastrofe es e-pantosa. Ignórase aún el número de desgracias personales. -

APARATO para resucitar personas

Un sabio americano, Jorge Poe, descendiente del famoso literato Edgardo, ha ideado un aparato destinado nada menos que á hacer resucitar á las personas.

El sparato en cuestión se compoestá vacio, y el otro lieno de los cuales Ambos están provistos de un tu-

bo de caúcho que se adapta respectivamente á las narices y á la boca del presunto muerto, y el operador mueve ritmicamente, como una respiración, dos émbolos colocados dentro de los cilindros.

El émbolo del cilindro vacio, extrae los gases deletéreos acomulados en el organismo, mientras el otro envia á los pulmones el oxigeno que

Por este procedimiento han vuelto á la vida en seis minutos un conejo muerto por una fuerte dosis de morfina y de éter, y un perro asfixiado con acetileno.

Naturalmente, está destinado, sobre todo á los casos de asfixia, ahogados y otros similares.

El inventor ha hecho pruebas. Sábado 1.º de Agosto también con los beodos, y parece que Pedro ad-vinenta y Félix. con unos cuantos golpes de émbolo disipa la borrachera más monumental.

NAVIA DE SUARNA

El día 26 del pasado Junio, han unido su suerte ante el ultar la dis- el laboriosojoven D. Francisco Núñez. Biblioteca Nacional de España

Aronso y el Sr. D. José Feradez Sal, actual Juez manicipal de de distrito.

Bendijo la unión el Sr. Cura párraco de Marentes, cuyo religiosa acto tuvo efecto en la capilla de Villajane (Ibias), siendo padrinos el señor D. Secundino A. Quintana y la señora D.ª Ramonita de la Peña Alonso, vinda de Monteserin.

Desenmos al Sr. Fernández Sal y u dignisima señora una interminaone luna de miel.

Como ya digimos en esta publicición correspondiente al 27 de Junio pasado, el Sr. D. José Fernández Sal nos honrará en Navia de Suarua con la representación de este periódico, al cual pueden dirigirse todos los suscriptores de alli.

DESDE LA HABANA

- Se ha constituido en la Habana una importante sociedad para establecer un bien dotado colegio, donde recibirán euseñanza los naturales de Santaballa, Mourence, Villalba, Lanzos, Villapedre, Lousada, Candamil, Burgás, Codesido, Tardad, Distriz y Goudaisque (Lugo).

Denominatise la sociedad Liga Santaballesa de educación é instruc-

. La colonia de naturales de dichos pueblos de la citada provincia gallega, contribuirán con enotas mensuales para el sostenimiento de la sociedad, por cuenta de cuyos fondos se costeará el colegio.

Construiráse en Santaballa un hermoso edificio y se nombrará un profesorado escogido.

Se ha designado una entusiasta Junta directiva,

Entre los organizadores reina gran entusiasmo.

NOTICIAS

DE son deputy better contradorette para tierra Santa y Roma, con el senor Arzobispo de Buenos Aires al frente, los peregrinos argentinos, á quienes se agregarán los peregrinos uruguayos y brasileños, presididos éstos por el Emmo. Cardenal Alco-

A su regreso, los peregrinos que lo deseen irán á Lourdes y al Pilar de Zaragoza.

Sor Santa Margarita es una religiosa del Instituto de Nuestra Señora de Carnay, Poitiers, à la cual ha concedido la Academia francesa un gran premio de virtud por haber conseguido enseñar á hablar, leer, escribir y coser á varias jóvenes sordas, mudas v ciegas.

- La preusa se ha visto obligada á cesar en sus pujos anticlericales para dar cuenta de esta humilde religiosa, mil veces más útil en el retiro de su claustro que millares de políticos de tos que, sin saber lo que hacen, combaten á las Comunidades religiosas.

SECCIÓN RELIGIOSA

Domingo 26.—Santa Ana. Lunes 27.—San Pantaleón. Martes 28.—Santos Victor, Nazario, Celso y Eladio. - Luna nueva. Miércoles 29.-Santas Marta y

Serafina. Jueves 30 .- Santos Abdon y Se-

nén, Teodomiro y Rufino. Viernes 31.—Santos Ignacio de Lovola, Germano y Fabio.

Sabado 1.º de Agosto.—Santos

DE LOCALIDAD

Han contraido matrimonio el 25 del próximo pasado, en Santiago de Acebo, de esta Ribera, la senorita dona

Ayuntamunto de Meira, se mvita á todos los que tengan conocimiento del paradero de Agustin de Ocampo Diaz y de Severino Amor Quiroga, que lo pongan en conocimiento de di-

El Avantamiento de Cospeito, acordó declarar quincenal la feria nombreda del monte, que venía celebrandose mensualmente en aquel dis-

Según el edicto que pública el Boletin Oficial correspondiente al 21 de este mes, la nueva feria tendrá lugar el primer miércoles de cada mes, siendo su inauguración el día cinco de Agosto entrante.

El Ayuntamiento de Fonsagrada tiene expuesto al público el reparto de Consumos para este año.

El lunes 27 del mes actual, tendri lugar el juicio de agravios en la casa del Sr. D. Manuel Pérez Murias, en euvo acto pueden formularse reclamaciones verbales.

El Ayuntamienta de R badeo, tiene expuestos al público los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base á los regartos de 1909.

Las contribuyentes interesados rpueden kumular reclamaciones dentro del plazo de quince días, contados desde el 16 de este mes.

ADVERTENCIA

El suscriptor que haya de producir alguna queja, ya sea por falta de su periódico, ó por error en la dirección del mismo, puede enteuderse directamente con el Administrador central, concretando bien el objeto de la queja, o el error en la dirección; pues de lo contrario, no podrá ser

NECROLOGÍAS.

Con profundo sentimiento tomarece la plama para annneiar el tristipueblo de Villarmide (Villaodrid) á las tres de la tarde del día 29 del próximo pasado, de la digna profesora de Instrucción primaria D.º Serafina Grana, esposa amantisima de nuestro querido amigo D. José Rocha.

La pérdida de D. Serafina Grana, es de las que no pueden olvidarse fácilmente, la resignación cristiana, es la única que puede mitigarla.

Su cadáver fué acompañado al cementerio de aquel pueblo, por un crecido número de sacerdotes y amigos de la familia, que quisieron demostrarle la distinción y el aprecio que merecía.

Reciba su atribulada familia la expresión sincera de nuestra condolencia, y en particular su desconsolado esposo.

También con profunda pena nos hemos enterado del triste fallecimiento, conrrido en Teixeiro (Lugo) del padre amautísimo de nuestro singular amigo, el Sr. Cura de San Pedro de Navallos, en esta Ribera.

LAS DOS REGIONES, desde sus modestas columnas, envía su pésame á su atribulada familia, y muy especialmente al Sr. Cura de Navallos.

De San Martin de Lua

Sr. Director: Desde que se ha recibido aquí el primer número de su periódico, siempre he tenido vivos descos de informarle acerca de los sucesos que continuamente se desarrollan en estos pueblos, olvidados de los poderes públicos.

Al verificarlo hoy, por primera vez, una profunda emoción embarga mi ánimo, al verme obligado á dar cuenta del fallecimiento de una de las señoras más queridas de esta Vi-

La schora á que aludo, fué en vi-María Antonia Murias Gómez, con da D. Josefa Fernández Pérez, espo-el laborioso joven D. Francisco Núñez. sa amantisima de D. José Freijo lez;, á cuyo cadáver se dió cris-

THE STATE OF THE S

LAS DOS REGIONES

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES. NOTICIAS Y ANUNCIOS

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

Los trabajos que se envien para su inserción, deben ventr firmados; sólo se devolverán los originales en casos determinados. No se publicarán anónimos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN "CO"

ESPANA.—Una peseta por trimestre y tres cincuenta anual.

EXTRANJERO. Dos pesos anuales, moneda española.

COMUNICADOS Y ANUNCIOS.—En la primera plana, á 0'05 pesetas linea, de igual tipo que el testo.—En la segunda plana, á 0'04 pesetas linea—En la tercera plana, á 0'03 pesetas linea.—En la cuarta plana, á 0'02 pesetas linea.

ESQUELAS MORTUORIAS Y RECORDATORIOS.—En la tercera plana, tamaño pequeño, 0'80 pesetas; tamaño corriente, 4 pesetas; tamaño media plana, 8 pesetas.

Se admiten esquelas para la primera piana, siempre que la ocupen toda; y su coste será el de 20 pesetas.

LOS PAGOS SE HARÁN ADELANTADOS

SASTRERÍA Y COMERCIO

DE

GABRIEL FERNÁNDEZ

PUENTE NUEVO

Novedades en tejidos del Reino y Extranjero, Paquetería, Adornos, Paraguas, Sombreros y Calzado, gran surtido en ropa blanca y trajes de acristianar.

Hay menaje para escuelas y libros de todas clases, á precios de catálogos. La numerosa clientela de este establecimiento y el público en general, hallarán en esta casa todos los artículos sumamente baratos.

Nadie compre sin antes visitar esta casa

PRECIO FIJO (VILLAMEÁ) PUENTE NUEVO

AVISO-

Se halla establecido el servicio diario de caballerías para el transporte de viajeros y mercancías entre los pueblos de MEIRA y de COTODEA, en combinación con el coche de Lugo, à 250 pesetas.

Para informes, dirigirse en Meira à D. Jacobo Iglesias, y en Cotode à D. Constantino Saavedra.

EDMUNDO GRANT LOPEZ

COSECHERO, ALMACENISTA Y EXPORTADOR DE VINOS FINOS DE JEREZ

PUERTO DE SANTA MARÍA

JOSÉ EIRAS Y HERMANO

MEIRA

Surtido completo en pañería, tejidos, objetos de todas clases y funeraria.

MINERAL

Se vende un millón de toneladas de mineral de hierro de 60 por 100 magnético, en la sierra de Meira, á quince kilómetros del Puente Nuevo (Vi-

Dirigirse al propietario D. José Otero, Barcia (Meira.

- 10 -

Las Juntas locales de Reformas Sociales elegirán, el mismo día 1.º de Octubro, cada dos años, el Vocal que haya de ojercor cer las funciones de Presidente de cada Jun'a municipal. En los quince primeros días del mismo mes, el Vocal designado, y en su defecto el Juez municipal presidente, notificará à los interesados y hará públicos los nombramientos de los individuos à quienes corresponda formar parte de la Junta municipal duesante el précimo hispio.

Quienes se consideren agraviados ó indevidamente postergados recurrirán, en el término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial, el cual racolvent la que astime protecte y to comunicara al de la municipal antes del día 1.º de Enero.

En tiempo hábil, los Delegados de Hacienda remitirán á las Juntas provinciales las listas de mayores contribuyentes, y los Gobernadores las listas de Presidentes ó Síndicos de Sociedades, Corporaciones ó gremios, para la aplicación del art. 11.

Las Juntas provinciales trasladarán á las municipales los datos que á este fin, respectivamente, les interesen. No pueden concurrir en una misma persona cargos de Jun-

tas de Censo distintas; caso de acumulación, tendrá efecto de llamamiento para el cargo de superior categoría. Art. 13. Las Juntas del Censo serán convocadas por sus

Presidentes, y cuando éstos no puedan actuar por causas justis ficadas, lo harán sus Vicepresidentes, ó aquellas personas á quienes corresponda la sustitución por esta ley.

Se constituirán cada dos años, el día 2 de Enero, y celebra-

rân sesión en los casos y fechas sefinlados en esta ley, y adomás siempre que el Presidente lo considere necesario; siendo indispensable para que la reunión se verifique que concurra más de la mitad del número de sus Vocales, titulares ó suplentes.

Caso de no asistir número suficiente en la primera convoca-

toria, se constituirán y deliberarán dichas Juntas con los Vocales que asistan en segunda citación, lo cual no podrá hacerse antes de transcurridas, por lo menos, vointicuatro horas. La citación para estas Juntas se hará por medio de papeleta nominal á cada uno de sus Vocales, exigiéndose por el Secreta-

rio la firma del duplicado como notificación.

Art. 14. En armonia con lo prevenido en el art. 11 de esta ley, las operaciones relativas à la formación del censo electoral se realizarán en lo sucesivo por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico del Ministerio de Instrucción pública, en el modo y forma que se extermine al organizar este nuevo servicio y objeta. Instituto Geográfico y objeta.

vicio y oída la Junta Central.

Los gastos que ocasione la formación, revisión y demás operaciones referentes al censo, como también los de material de las Juntas, serán satisfechos, respectivamente, por el Estado,

la provincia y los Ayuntamientos.

Art. 15. Compete á la Junta Central del Censo:

- 11 -

Primero. Inspeccionar y dirigir cuantos servicios se refieran al censo.

Segundo. Resolver las consultas que sobre estos extremopuedan formular las Juntas provinciales y minicipales.

Tercero. Resolver las apelaciones sobre designación de Vocales de las Juntas provinciales. Cuarto. Recibir y fallar, dentre de su competencia, cuans

tas que as se le dirijan, siempre que no haya otros recursos legales, en asuntos de formación, rectificación, conservación ó compulsa del censo electoral.

Quinto. Conservar los ejemplares impresos de las listas definitas de electores.

Sexto. Comunicarse por medio de su Presidente con todas las autoridades y funcionarios públicos

las autoridades y funcionarios públicos.

Séptimo. Ejercer jurisdicción disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones de formación, rectificación, conservación ó compulsa del

censo, imponiendo multas hasta la cantidad de 1.000 pesetas.
Octavo. Corregir las infracciones concernientes á formación, rectificación, conservación ó compulsa del censo que no estén reservadas á los Tribunales; imponer las multas á que den lugar las faltas de envio oportuno de cualquier documento ó comunicación, é imponer, alzar y agravar multas dentro del límite legal de sus atribuciones.

Noveno. Verificar todos aquellos trabajos de instrucción é información que respecto à las actas presentadas por los Diputados electos se le encomendaren por el Congreso.

Décimo. Dar cuenta al Congreso de los Diputados de cuanto considere digno de su conocimiento.

Art 16. Análogas atribuciones competen á las Juntas provinciales y municipales dentro de los limites de sus respectivas jurisdicciones, y además todas las que esta ley especialmente les confiere para la proclamación de candidatos y escrutinio general de las elecciones de Diputados á Cortes y de Canaciales.

Se entenderá limitada á la cuantía máxima de 500 pesetas la facultad de imponer multas para las Juntas provinciales, y

à cien pesetas poi las municipales.

Art 17. La asistencia à las sesiones es obligatoria para los Vocales y suplentes que hubieren sido convocados, quienes incurrirán en responsabilidad cuando dejaren de asistir sin haberse excusado y justificado oportunamente, exigiêndose recibo de la papeleta de citación.

bo de la papeleta de citación.

Art 18. Los Presidentes y Vocales de cualesquiera de las Juntas del Censo enumeradas anteriormente no podrán ser suspensos ni destituidos en sus cargos, ni dificultadas sus funciones on el ejercicio de los mismos por providencias de Autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial ó por acuerdo de la Junta de superior jerarquía.

© Biblioteca Nacional de España

sepunzura el ora el nerel comenterio de este pueblo.

Su muerte ha sido sentidísima, porque disfrutaba de generales simpatias, por sus estimables prendas de carácter y por sus virtudes.

Nos asociamos al justo dolor que sufre su desconsolado esposo, aconsejándole la resignación que es precisa para soportar desiguios de la Providencia.

De V. aftmo.

Junio 8 de 1908.

MINISTER STREET, STA

De nuestra correspondencia

Preguntas y respuestas

N.—No se declare V. y deje que con el trato se vayan insinuando las cosas, de modo que V. pueda advertir lo que ella piensa de V. Cuando una mujer desea que un hombre se le declare, no dejará de indicárselo de mil maneras. Si V. no es un tímido de esos que parecen tontos y ciegos, no tardará en observar si ella está dispuesta ó no á darle el si. En caso de que no vea indicios de correspondencia vale más que no se de-

Un prequntón.-Repito, puede ser que aquí en España se respete al que se haya hecho ciudadana cubano, para no entrar en quintas; pero será por condescendencia... y para no tener pleitos con una nación amiga, donde hay muchos españoles; pero el gobierno de aquí tiene derecho á reclamar el quinto, aun cuando éste se haya hecho ciudadano de otra

Un amigo.—Si fué V. elegido en forma vocal de una directiva, el preaidente está obligado á poseionarle, ann cuando renunciasen otros electos

en su época. Un agricultor .- Si V. bails con su novia, y á pretesto de ser costumbre, llegan á pedirla para bailar con ella, no está V. obligado á cederla (siempre que haya otras en la reunión) á excepción de que sea un forastero, el cual ignore el interés que V. tiene; pero no á los conterráneos que, al amparo de tal costumbre, lo hagan for abuso.

halla en el baile sin joven alguno il sn lado, y llega un caballero solicitandola para bailar, creo debe aceptar; y, en caso de no convenirle, cohibirse de bailar con otro en aquel lugar; pues, de lo contrario, comete una falta de educación.

Un suscriptor. Son varios les escritos que se hal'an esperando turno. No se extrane que, él de V., no liava visto aun la luz pública.

En breve sora V. complacidos Otro curioso. - Cuba estableció su primer ferrocarril eu el año de mil

ochocientos treinta y siete. España

el mil ochocientos cuarenta y ocho. Un suscriptor.—Sus versos, no sirven, y acusan una completa ignorancia de las reglas de la versificación.

ÚLTIMA HORA

Madrid 23.—Se ha incendiado un treu de mercancias en las cercanías de Larrascal, Pamplona.

Id. id. - Se aprobó en el Congreso el proyecto de ley referente á la recogida de los duros ilegitimos.

Id. id.-En Bruselas se ha cometido un atentado contra el rey Leopoldo.

Bedillo, provincia de Cáceres, una fabrica clandestina de billetes del Banco de España de cincuenta pesetas, con el bosto de Echegaray.

Id. id.—Dicese que fué relevado el general que estaba al frente de las tropas francesas en Casablanca, oficialmente nada se sabe.

RECAUDADORES

EXPEDIENTES PARA CÉDULAS PERSONALES:

Para Morosos. Para Fallecidos.

Para Ausentes.

Para Insolventes. Para los que obtuvieron cédula en periodo voluntario.

PRECIOS MÓDICOS

IMPRENTA DEL SUCR. DE A. VILLAMARIN

AGUSTIN PITA

CIRUJANO--DENTISTA POR LA UNIVERSIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE DE LA ODONTOLÓGICA ESPAÑOLA A

LUGO .- PLAZA DE SANTO DOMINGO, NÚM.

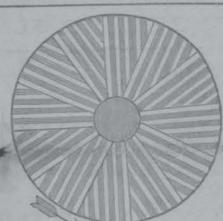
Tratamiento de todas las enfermedades de la boca INCLUSO EXTRACCIONES

ABSOLUTAMENTE SIN DOLOR NI PELIGRO.

MODERNISIMOS SISTEMAS DE DENTADURAS ARTIFI-CIALES DE BELLEZA, COMODIDAD Y MASTICACIÓN ADMI-RABLES.

Dientes à pivot, coronas de oro, orificaciones, incrustaciones, obturaciones de platino, de aluminio y esmalte, últimos adelantos.

Restauraciones de los huesos de la cara por el método del Doctor Delair, de París. Horas de consulta y operaciones: de nueve á doce mañana y de dos á cinco tarde. Esta Clínica, que está à la altura de las principales de España, cuenta con dos gabinetes de operaciones y con la cooperación del Sr. D. Eloy Pedreira, Cirujano-Dentista por la Universidad de Madrid y Ex-alumno ayudante del sabio Doctor Aguilar, Dentista de S. M. el Roy.



Vicente Luaces y Compañía

CONDE PALLARES, 9 Y BUEN JESÚS, 6

LUGO

ABONOS QUÍMICOS

Superfosfatos, Fosfato de cal mineral, Escerias Thomas, Cloruro, Sulfato y Nitrato de potasa, Kainita, Nitrato de sosa, Sulfato amónico, Sulfato de hierro (caparrosa) sulfato de cobre, Sulfato de cal (yeso).

Acidos y toda clase de productos químicos para la industria. Análisis de tierras gratui-

tamente y toda clase de informes y folletos, así como la suscripción, también gratuita, á la revista mensual de agricultura Los Abonos Químicos (Agencia de la Sociedad Anónima Cros, de Barcelona).

Maquinas Agricolas, Vinicolas, Viticolas y Avicolas

Especialidad en Trilladoras, Arados, Aventadoras, Guadañadoras, Incubadoras, etc. (Representación de varias casas). Piedras de molinos La Forté y La Dordoña. Su-

Semillas y plantas

Semillas de prados, de flores, de hortalizas, frutales, plantas de jardín y de adorno. Cepas americanas. Cepas híbrido-productores directos. Consuelda forrajera.

HELIANTI nueva planta que produce 100.000 kilogramos de forraje y más de 100.000 kilogramos de tubérculos por hectárea.

Cuajo y co orante para quesos. Rafia del Japón

Ferretoria, harrajes de todas clases, herramientas, loza, cristal, batería de cocina, pinturas, hierros, camas, etc. Especialidad en hierros viejos, jergones metálicos y

GRAN SURTIDO EN MATERIALES DE CONS RUCCIÓN

Representantes para la provincia de Lugo de la S. A. EL ÁGUILA, de Madrid, Fabrica de Cervezas.

- 12 -

Art 19. Publicada la convocatoria de una elección, los Presidentes de las Juntas municipales haran exponer al público, à las puertas de los locales designados para colegios electorales, las listas definitivas de electores, y pondrán á disposición de las Mesas electorales, antes de que éstas se constituyan, las origi-nales y las certificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. Copias de estas certificaciones deberán también exponerse al público á las puertas de los colegios.

Esta publicación en las puertas de los colegios de listas y certificaciones se mantendra hasta que haya terminado la

Los electores comprendidos en certificaciones de suspensos ó incapacitados no tendrán derecho á votar; pero si insistieran personalmento en ejercitario, se admitira su voto, haciendolo constar en el acta y poniendo el hecho en conocimiento de

los Tribunales para lo que haya lugar. Los jueces municipales y los de primera instancia é instrucción cuidarán en todo caso de remitir á las respectivas Juntas municipales, ocho días antes, cuando menos del señalado para la elección, listas certificadas de los individuos fallecidos ó incapacitados en cuyas inscripciones de defunción ó declaraciones de incapacidad hubieren entendido. Estas certificaciones no necesitarán ser legalizadas para producir sus efectos en cuanto al fin único electoral á que han de destinarse, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran y debieran deducirse por falsedad en documento público.

TITULO III

DE LOS DISTRITOS Y COLEGIOS ELECTORALES

Art. 20. Los Diputados à Cortes y los Concejales serán elegidos directamente por los electores de los respectivos distritos; pero después de nombrados y admitidos por oi Congreso y el Ayuntamiento, representan individual y colectivamente à

la nación ó al Município. Art. 21. En les distrites en que deba elegirse un Diputado ò un Concejal, cada elector no podrà dar validamente su voto más que á una persona; cuando se elija más de uno, hasta cuatro, tendrá derecho á votar uno menos del número de los que hayan de elegirse, à dos menos si se eligieran más de cuntro, a tres menos si se eligieran más de ocho y cuatro menos si se eligieran más de diez.

Art. 22. La Junta municipal del Censo, todos los años, en 1.º de Diciembre, designara el local de cada colegio do manera mequivoca, dando preferencia à las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la

El Concejal del Ayuntamiento y el que elija la Junta de en-

Los Presidentes serán sustituidos por los Vicepresidentes, en el orden señalado anteriormente, y los Vocales por los su-plentes, que lo serán por ministerio de la ley las mismas personas llamadas à sustituir à les propietaries en les carges que les atribuyen esta categoría.

De la Junta Central; el Oficial mayor de la Secretaria del Congreso de los Diputados; de las Juntas provinciales, los Secratavise de las Diputaciones, r de las municipales, los de los Juzgados municipales. Los dos primeros serán sustrumos en caso necesario por los Oficiales más antigues de la respectiva

Secretaria, y el tercero por su suplente. Los Secretarios no tendrán voz ni voto, y dispondrán para auxiliarles en sus trabajos de los empleados que sirvan á sus ordenes en las respectivas Corporociones los dos primeros, y les de las Juntas municipales de los de la Secretaría del respectivo Ayuntamiento, cuyo concurso no podrá negar el Al-

calde, bajo su responsabilidad. La documentación de toda clase correspondiente á las Juntas estará bajo custodia de los respectivos Secretarios, en las oficinas donde estos desempeñen los cargos en virtud de los

cuales son llamados á las Juntas del Censo. Además de las sustituciones indicadas en este artículo, para todos los otros cargos á los cuales no quedan ellas asignadas, serán nombrados otros tantos suplentes en las respectivas categorias à la vez que soan provistos estes cargos, para que los suplentes entren à ejercerlos por vacantes o impedimento le-

Será circunstancia necesaria para pertenecer à las Juntas

municipales saber leer y escribir.

Art. 12. La Junta Central se reunira siempre que la convoque el Presidente, 6 lo soliciten tres Vocales, y fijamente todos los años en la segunda quincena de Diciembre para resol-

ver sobre les asuntes de su competencia. Los Presidentes de las Juntas provinciales, el día 1.º de Octubre, cada dos años, designarán las Sociedades ó Corporaciones que según el art. 11, deban tener representación en las Jun-tas provinciales del Censo, comunicándolo á las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y si hubiere alguna re-clamación contra estas designaciones, se tramitará ante la Junta Central del Censo en los quince primeros días del mes de Diciembre. La Junta Central comunicarà su resolución à tiem-po para que este publicada el día 1.º de Enero inmediato.

Las Juntas municipales se reunirán en igual fecha para rea-lizar los sorteos de los Vocales que, según el artículo anterior, han de designarse por este procedimiento para el bienio siguiente.

© Biblioteca Nacional de España